DICTAMEN (A.J.)-SUOC (S4) N° 06/2018

A: **BRENDA DELGADILLO VESTER,** Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

DE: **ABG. LIZ MARIELA RUIZ DIAZ,** Asesora Jurídica
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

REF.: **ADENDA AL CONTRATO N° 22/2017 – Firma IN SITU S.A.**
LCO N° 08/2017 –ID N° 336.121.

FECHA: 06 de junio de 2018.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que el Contrato N° 22/2017, fue suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma IN SITU S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 para la provisión de Procesador de Tejidos para Anatomía Patológica - ID N° 336.121.-

Que por Nota de fecha 25 de mayo de 2018, la Firma IN SITU S.A., manifiesta lo siguiente: ... *"solicitar Adenda para corregir un error en el Contrato N 22/2017 suscripto con nuestra empresa, en el marco de la Licitación de referencia"...,.... "en la especificaciones técnicas donde dice modelo del equipo VIP1, debe decir modelo VP1"...-*

Que por Nota D.A.F. H.N. N° 451/2018, de fecha 30 de mayo de 2018, los Directivos del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional,..."*solicitan los trámites correspondientes para la Adenda del Contrato N° 22/2017, LCO N° 08/2017 "Adquisición de procesador de Tejidos para Anatomía Patológica y Esterilizadora de Biberones para el Servicio de Lactario – Plurianual" – ID 336.12"..., ..."Este pedido obedece al error en el Contrato de referencia con relación al modelo de Equipo"...-*

Que se verifican los antecedentes mencionados precedentemente, constatándose una discrepancia en el ítem 1 Modelo, entre contrato y la oferta, correspondiendo la modificación del contrato, y que dicha modificación no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, considerando que se trata de un error involuntario al momento de la elaboración del contrato. Es importante mencionar que es de suma importancia contar con dicho equipo ya que acelera el procesamiento de las muestras de tejidos de gran volumen en este centro de referencia Nacional, lo que incide en el diagnóstico oportuno de tejido benigno o maligno para su consecuente tratamiento, por lo que se concluye que amerita realizar la modificación en el modelo, conforme a la oferta adjudicada en el ítem 1-Procesador Automático de Tejido del contrato, en el Punto 7, en la planilla de Especificaciones Técnicas donde dice Modelo VIP 1.

Que el Contrato suscripto con la Firma IN SITU S.A., se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.

Aj/lm

Por tanto y en base a lo expresado, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de los trámites administrativos para la realización de la Adenda y la misma se enmarca en el **Art. 63 dispone.-** "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCACIONES Y SERVICIOS de la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas".-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.